RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

SECRETARÍA JURÍDICA

Pereira, 5 de octubre de 2005.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NÚMERO 027 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2005.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Archívese un ejemplar

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

GLORIA INES LIEVANO LOPEZ
Profesional Especializada

Vo.Bo GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Clara Luz López Gómez
Directora de Asistencia Legal (e).

Gloria Inés Lizcano

175

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 19 de septiembre de 2005

ACUERDO No. 027
Septiembre 12 de 2005

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 027
(Septiembre 12 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo contemplado en el Articulo 313 de la constitución Politica de Colombia numeral 3 y del Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994; me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio; el presente proyecto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar autorización para la contratación de un crédito – emprestito- por valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000)**, y cuyos recursos serán destinados a la financiación de obras de gran importancia para el desarrollo del Municipio, contempladas en el plan de desarrollo municipal 2004 – 2007 **"DOSQUEBRADAS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA".**

Mediante Acuerdo 015 de 2004, el Concejo Municipal de Dosquebradas aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Municipal, y dentro del mismo se contempla la ejecución de obras de gran importancia para el desarrollo del Municipio y la identidad del mismo; tales como: la pavimentación, construcción, rehabilitación y articulación de vias en el municipio que hace parte de la política de mejoramiento de la accesibilidad y la movilidad del municipio, la construccion de obras relacionadas con el plan parcial del centro como componente del plan de ordenamiento territorial Dosquebradas cuenca en reordenamiento. Así mismo, la administración municipal debe servir como elemento facilitador para que la población pueda acceder a la educación superior, situación hoy dia que se torna dificil para la población del municipio, dada la escasa posibilidad económica que tienen y la falta de ingresos disponibles para la financiación de una carrera; es por ello que el municipio en cumplimiento de lo dispuesto en los programas de calidad educativa prioridad municipal, presenta dentro de sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 027
(Septiembre 12 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

proyectos el acceso a la educación superior y la de brindar a los adultos educación con énfasis en derechos humanos y convivencia pacifica y para ello, la administración en asocio con la Universidad Nacional Abierta y Distancia pretende ejecutar el proyecto de construcción de obras de la sede de la universidad nacional en el municipio y con lo que se espera incluir un programa que permita que la población y en especial los estudiantes de escasos recursos puedan acceder a la educación superior en forma gratuita.

Las dificultades que en materia educativa ha tenido el municipio en el presente año, ha conllevado a que la administración tomará la decisión de recortar algunos sectores de inversión y adicionar recursos al sector educativo con el ánimo de no ver afectada la prestación de los servicios educativos, con lo que algunos programas de suma importancia para el desarrollo municipal quedaron desfinanciados, por lo que se requiere de recursos para proceder a su inversión, así mismo se hace necesario dar cumplimiento a obras incluidas dentro de los programas de presupuesto participativo avalados por los representantes de la comunidad, los cuales en gran parte no han podido ser ejecutados debido al recorte generado en los sectores correspondientes.

Es por ello, que para poder cumplir con los proyectos contemplados en el plan de desarrollo y el plan plurianual de inversiones, en especial la vigencia 2005; se requiere de recursos para su financiación, los cuales pretenden ser obtenidos a través de recursos del crédito.

Las finanzas municipales presentan una condición que le permite acceder a fuentes externas para la financiación de dichas obras y con lo cual la capacidad de endeudamiento del municipio estaria dentro de los limites contemplados en la Ley 358 de 1997, gracias a que en la actualidad el endeudamiento con recursos propios de libre destinación se encuentra libre de afectación. Efectuado un análisis de la capacidad de endeudamiento del municipio teniendo en cuenta el proyecto de endeudamiento; se tendria que los indicadores, esto es, el indicador de solvencia y el indicador de sostenibilidad estarian en los siguientes limites y por debajo de lo contemplado en la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

- Indicador de solvencia: 6,3%; limite máximo 40%
- Indicador de sostenibilidad: 41.9%; limite máximo 80%
- Saldo deuda con nuevo proyecto: 8.566 millones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 027
(Septiembre 12 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Proyección capacidad de endeudamiento con nuevo crédito.

CONCEPTO	EJECUCIONES	VIGENCIA ACTUAL	2006	2007
	VIGENCIA ANTERIOR	Ley 358/97 - 2005		
INGRESOS CORRIENTES	19.593.888.507	20.671.552.375	21.705.129.994	22.681.860.843
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.541.904.975	15.341.709.749	16.108.795.236	16.833.691.022
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	5.051.983.532	5.329.842.626	5.596.334.757	5.848.169.821
SALDO DEUDA CON NUEVO CREDITO	0	8.566.941.084	7.003.262.160	5.443.583.237
INTERESES DE LA DEUDA	0	334.639.861	885.945.421	727.948.734
DISPONIBLE PARA INVERSION O DEUDA		4.342.110.886	3.148.710.413	3.508.542.164

SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (3 / 3)		6,3%	15,8%	13,3%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES = (4 / 1)		41,4%	32,3%	24,0%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)		-1	-1	-1
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Por lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, seguro de que Ustedes tomarán la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro Municipio.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Anexo: Cuadro Proyección pago de la deuda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 027
(Septiembre 12 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional, y el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997 y la Ley 819de 2003. .

A C U E R D A:

ARTICULO 1°: Autorízase al señor Alcalde Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2005, para que efectué un empréstito hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE **($5.000.000.000)**, con el fin de ejecutar proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007; **"DOSQUEBRADAS UN PROYECTO COLECTIVO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA"**. Así mismo para que efectúe las operaciones administrativas y financieras requeridas a fin de llevar a cabo dicha contratación.

ARTICULO 2°: En todo caso la Administración Municipal contratará el crédito en las mejores condiciones del mercado financiero.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas– Risaralda, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

LUIS ENRIQUE SALDARRIAGA LONDOÑO
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 027
(Septiembre 12 de 2004)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA,

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y probado por la Comisión Tercera el dia dos (02) de septiembre de dos mil cinco (2005) y remitido a plenaria a segundo debate el dia doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el articulo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 027 de septiembre doce (12) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy doce (12) de septiembre de dos mi cinco (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General